

- 85** *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 13 de diciembre de 2007, relativo a notificación a D. Mohamed Yakoub Nah de la Resolución de concesión y suspensión de pago, en relación al expediente de pensión no contributiva de invalidez, por ignorado paradero.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de esta Dirección por la que se reconoce el derecho y se suspende el pago de la pensión no contributiva de invalidez que tiene reconocida, D. Mohamed Yakoub Nah, con D.N.I. nº X2912581E, en el domicilio obrante en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento del citado beneficiario para que comparezca en el plazo de 10 días a la publicación del presente anuncio, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las dependencias de este Centro Directivo en la calle Alcalde José Ramírez Bethencourt, 12, Edificio Fuentemar, 35004-Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Asimismo se advierte al interesado que, si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2007.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., la Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228), María Teresa Polo Noreña.

- 86** *Dirección General de Bienestar Social.- Anuncio de 13 de diciembre de 2007, relativo a notificación a D. Juan García Barquero de la Resolución de 24 de septiembre de 2007, por la que se declara la caducidad, con archivo de actuaciones, a la solicitud de pensión de jubilación no contributiva, por encontrarse en ignorado paradero.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por D. Juan García Barquero, con D.N.I. nº 08.750.036-P como establece el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, es por lo que de conformidad con lo dispues-

to en el párrafo 4 del mismo texto legal, se le hace saber el siguiente acuerdo:

En relación con su solicitud de pensión de jubilación no contributiva, regulada en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, que desarrolla en materia de pensiones no contributivas la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen prestaciones no contributivas, le comunicamos que, producida la paralización del expediente y transcurridos tres meses sin que haya realizado las actividades necesarias para su reanudación, se procede a la declaración de la caducidad y al archivo de todas las actuaciones practicadas de conformidad con el artº. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, todo ello debido a no haber aportado en el plazo establecido los documentos que le fueron requeridos con fecha 19 de marzo de 2007, siendo éstos necesarios para la resolución de su solicitud.

Al mismo tiempo le comunicamos que contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio ante la Dirección General de Bienestar Social o ante la Viceconsejería de Bienestar Social e Inmigración de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero y artº. 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de noviembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias.- Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2007.- La Directora General de Servicios Sociales, p.d., el Jefe del Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228; Decreto 206/2007), María Teresa Polo Noreña.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2007.- La Directora General de Bienestar Social, p.d., el Jefe de Servicio de Gestión de Pensiones y Ayudas de Integración (Resolución de 7.11.03; B.O.C. nº 228; Decreto 206/2007), María Teresa Polo Noreña.

- 87** *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 17 de diciembre de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 5 de noviembre de 2007, por la que se pone fin al procedimiento, poniéndolo en conocimiento a Dña. Montserrat Samarín Marre-ro.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 5 de noviembre de 2007, registrada bajo el nº 4443, por la que se pone fin a procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Montserrat Samarín Marrero, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de diciembre de 2007.-
La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

88 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de diciembre de 2007, del Director, que hace pública otra de 28 de noviembre de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 38/07, seguido a Dña. Lucila García Barrios, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Lucila García Barrios a efectos de notificar la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 38/07, incoado por no destinar como domicilio habitual y permanente la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Arona, Grupo San Martín de Porres, bloque 3, bajo B, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Lucila García Barrios, la Resolución de fecha 28 de noviembre de 2007, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Arona, Grupo San Martín de Porres, bloque

3, bajo B, desahuciendo a Dña. Lucila García Barrios por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de diciembre de 2007.- El Director del Instituto Canario de la Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

89 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de diciembre de 2007, del Director, relativa al requerimiento de desalojo, recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 103/05, incoado a Dña. Joana León León, por imposible notificación.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. Joana León León el requerimiento de desalojo de fecha 28 de noviembre de 2007 recaído en el expediente de desahucio administrativo nº 103/05, incoado por ocupar sin título legal la vivienda protegida de promoción pública sita en el término municipal de Icod de los Vinos, Grupo Virgen de Candalaria, nº 14, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. Joana León León el requerimiento de desalojo de fecha 28 de noviembre de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente: